

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8770

Ref. Expediente N° NC2018/0000665

Señor(a)
German Antonio Ordonez Gomez
realmrrobot001@gmail.com

Asunto: **MODELO DE UTILIDAD**

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad				MU
Vía Nacional	NAL					
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II		
No. Solicitud Internacional						
Fecha de Presentación Internacional						

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	Radicado NC2018/0000665	24/enero/2018
	Radicado NC2018/0000665	21/febrero/2018
Reivindicaciones:	Radicado NC2018/0000665	24/enero/2018
	Radicado NC2018/0000665	21/febrero/2018
Dibujos:	Radicado NC2018/0000665	24/enero/2018
	Radicado NC2018/0000665	21/febrero/2018

2. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Las modificaciones de las reivindicaciones presentadas en el Radicado NC2018/0000665 del 21 de febrero de 2018, no son aceptadas porque mencionan en la reivindicación 1 una relación de diámetros que no se encontraba divulgada en la solicitud inicial. Específicamente, la expresión que no fue divulgada inicialmente es *“el círculo de mayor tamaño (3 veces mayor en relación con la circunferencia de menor tamaño), contiene una perforación (2) de menor diámetro (2,5 veces mayor en relación con la circunferencia de menor tamaño)”*, por lo cual amplía el objeto de la solicitud.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8770

Ref. Expediente N° NC2018/0000665

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 4 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2018/0000665 del 24 de enero de 2018).

Título de la solicitud: "RAQUETA HIGIENICA PARA HECES DE MASCOTAS" (Radicado NC2018/0000665 del 24 de enero de 2018).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo desechable para receptar y disponer de las heces de las mascotas evitando que estas hagan contacto directo con el suelo.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una raqueta higiénica para mascotas constituida por una raqueta con una abertura circular y una bolsa adherida a la raqueta por medio de grapas metálicas, donde la raqueta cuenta con cinta autoadhesiva en su superficie.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01K 1/01.

4. No se consideran modelos de utilidad (Art. 82 D 486)

La materia contenida en la reivindicación 4 no cumple con lo establecido en el Artículo 82 de la Decisión 486, al referirse a una característica de carácter estético en la expresión: "(...) *Puede ser producida en diferentes colores, tamaños e incluso con decoraciones dependiendo del fabricante y mercado para el cual será producida*". Se sugiere suprimir esta expresión.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

El solicitante no utiliza la estructura correcta en las reivindicaciones. Cada reivindicación debe presentarse de acuerdo con la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, etc.) y las

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8770

Ref. Expediente N° NC2018/0000665

características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por". Cabe agregar, que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos.

La reivindicación independiente 1 reclama materiales en la expresión: "(...) estructura de *cartón*" (reiv. 1). Respecto a esto, el artículo 81 de la decisión 486 define un modelo de utilidad como: *"toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía"*. De acuerdo con esta definición, un material no es considerado un modelo de utilidad. Se sugiere retirar los materiales de la reivindicación independiente.

Las expresiones: "(...) *para permitir el paso de las heces a la bolsa de plástico*", "(...) *para garantizar su cierre final antes de su disposición*" (reiv. 1), corresponden a características funcionales, las cuales, aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención. Por lo tanto, no se tienen en cuenta en el examen de patentabilidad.

La expresión "(...) *Una vez usada la raqueta se dobla a la mitad y se adhieren sus caras con cinta auto adhesiva para garantizar su cierre final antes de su disposición*" (reiv. 1) indica el posible uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina la invención. Se sugiere eliminarlo del capítulo reivindicatorio.

La reivindicación 4 reclama un producto en términos de su proceso de fabricación, en la expresión: "(...) *pueden producirse con aroma interno para disimular olores*". Respecto a esto, un producto sólo puede ser definido en términos de su proceso de fabricación si: el producto es nuevo e inventivo y no se puede definir por sus características estructurales. Se sugiere definirlo por sus características esenciales, estructurales o funcionales.

Se presentan como características esenciales de la invención ventajas técnicas en las expresiones: "(...) *100% desechable*" (reiv. 2), "(...) *ofrece un diseño de cierre de doblar, adherir y disponer*" (reiv. 2), "(...) *es un solo uso y por lo tanto no es reutilizable*"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8770

Ref. Expediente N° NC2018/0000665

(reiv. 2), “(...) Su diseño permite que la persona que lo manipula no tenga contacto visual ni manual con las heces en el momento de la receptación de las mismas” (reiv. 3), “(...) Las heces no entran en ningún momento en contacto con el suelo u otra superficie durante su proceso de receptación y disposición” (reiv. 3), “(...) Las bolsas, elemento constitutivo de la raqueta higiénica pueden ser de variados colores” (reiv. 4), “(...) Las bolsas empleadas en la construcción de la raqueta Higiénica desechable pueden ser biodegradables o no” (reiv. 4), las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: enero 24 de 2018, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 80201862	“Device for collecting and containing solid or liquid substances, including animal or human waste”	19/junio/2012

El documento D1¹ divulga un dispositivo colector que incluye una porción de agarre que tiene una porción de lazo cerrado unida en un extremo. La porción de lazo soporta un receptáculo que tiene una superficie de depósito. Las porciones de agarre y de lazo cerrado son de un material en lámina autosoportante y tiene un doblez longitudinal en el material que se extiende por desde el agarre hasta el lazo cerrado (resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Para el presente examen de patentabilidad, se tienen en cuenta las características técnicas identificadas en la reivindicación independiente, de acuerdo con las objeciones de claridad vistas en el numeral 5 de este escrito.

¹ <https://patents.google.com/patent/US8201862>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8770

Ref. Expediente N° NC2018/0000665

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Instrumento higiénico desechable para receptar y disponer las heces de las mascotas, para ser usadas especialmente en perros de todos los tamaños. Este instrumento Higiénico tiene un diseño caracterizado por...”* (Radicado NC2018/0000665 del 24 de enero de 2018).

Tabla 1: Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica.

Características esenciales	D1
Instrumento higiénico desechable para receptar y disponer las heces de las mascotas, para ser usadas especialmente en perros de todos los tamaños. Este instrumento Higiénico tiene un diseño caracterizado por:	Un dispositivo de recolección (reiv. 1).
Tener una estructura en forma de raqueta, con una abertura circular.	Una porción alargada de agarre en un extremo y una porción de lazo cerrado unida a dicha porción de agarre (reiv. 1). La porción de lazo cerrado puede ser circular, triangular o cuadrada en forma (Col. 5, líneas 65-67).
Bolsa de plástico adherida a la raqueta.	Dicha porción de lazo cerrado soporta un receptáculo (reiv. 1). El receptáculo tiene forma de bolsa. La bolsa es de un material flexible resistente al agua tal como polietileno o un plástico biodegradable (Col. 3, líneas 27-32)
Se adhieren sus caras con cinta auto adhesiva.	El dispositivo de recolección puede ser doblado en un doblez longitudinal. Una cinta adhesiva u otro tipo de sello mantiene juntos a los lados opuestos del lazo doblado, cerrando así el receptáculo (Col. 6, líneas 19-23).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del instrumento de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Las reivindicaciones 2 a 4 son afectadas por claridad, de acuerdo con lo mencionado en el numeral 4 de este escrito.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 80201862	1	Novedad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8770

Ref. Expediente N° NC2018/0000665

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ
Revisado: LEONARDO ROJAS VEGA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ